en la villa de murcia en nueve dias del mes de
julio de mil y quinientos y sesenta y tres años los ylus
tres señores don diego de mendoça y don pedro de castro
y don melchor de ulloa alcaldes y oydores de
la audiencia de su magestad que residen en la
ciudad de granada al quarto mayor
domo y otros de su magestad que se hallaron
juntos en el ayuntamiento de la dicha ciudad
dixeron que por quanto su magestad tiene
por bien que se elija y nombre por
procurador de la ciudad de murcia para
solicitar y dar recaudo a los negocios que
tocan a la ciudad y tierra de murcia
y a los señores marques de velez y mar
que se ofrecieren en la corte de su
magestad y en otras partes de que se
y no se ha hecho en los años pasados
y ellos tienen cuenta con la audiencia y
los dos primeros conquistadores y que
merecen por privilegio y ser generales
palacios y reales y intendientes a los años que no
quieren ya la ciudad de granada
y los otros que se generalizan salario por
otros oficios y algunos tienen
tantos oficios y se generalizan por
otros oficios y se les subieran los
salarios de los que tienen los
audiencias y oficios y generalizan
mas a la ciudad de murcia
y a los dichos señores marques de velez y mar
y que se les mandase que los salarios
de los dichos oficios y los salarios
y que se les mandase que los salarios
y que se les mandase que los salarios